

## ATLANTA MARKET SHOWROOM

2-4 Agosto 2022

### moda infantil, calzado infantil y accesorios bebe

Asepri, con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2022, **organiza una participación** de marcas españolas de moda infantil, calzado y accesorios **en el American Mart de Atlanta ,2-4 agosto 2022.**

El **principal objetivo** es captar agentes comerciales y clientes de Southeast: Florida, Alabama, South Carolina, Tennessee, Mississippi, Virginia, Kentucky and North Carolina, y Caribe, principalmente.

Americas Mart es un showroom permanente donde los distribuidores americanos presentan las colecciones a sus clientes durante el año, **con dos ediciones de showroom temporal al año**, en Febrero y Agosto. Lo que permite a nuevas marcas conocer de primera mano el mercado y entablar relaciones con agentes comerciales americanos. Hay 850 marcas presentes y 250 de ellas son infantiles. La planta nº13 es la planta dedicada a infantil.  
<https://www.atlanta-apparel.com/Markets/atlanta-apparel>

### modalidades de participación

- ✓ **Participación individual:** showroom individual con ubicación independiente. El mínimo de metros requeridos son un 10 x10 (aprox 9 m2), que incluye electricidad, iluminación, wifi, mobiliario, 2 maniqués y señalética.

**Para empresas que disponen de agente en EEUU. La contratación debe realizarla siempre la empresa española.** Si su empresa participa de manera individual, American Mart le facturará el suelo y los servicios del showroom directamente.

Asepri tramitará la ayuda correspondiente y les abonará el importe correspondiente a la ayuda Icxex una vez se haya tramitado el expediente y percibido la ayuda Icxex, post feria.

- ✓ **Stand compartido ASEPRI.** Marcas ubicadas en el mismo espacio dentro del stand compartido con una decoración común que será general para todo el stand, no permitiendo diferencia por empresas. Se incluye un rótulo por marca. **Total stand compartido ASEPRI: 30 m2, 5 marcas + ASEPRI.**

El stand compartido impulsa la participación conjunta de empresas en aquellos eventos en los que se participa por primera vez a modo de prospección de mercado, con el objetivo de generar sinergias y economías de escala a la hora de abordar nuevos mercados.

**Se abonará una cuota única de participación directamente a Asepri**, que gestionará el espacio y la promoción conjunta de las empresas participantes. Incluye agenda de trabajo y promoción agrupada

Al tratarse de una prospección de mercado es recomendable presentar lo más novedoso de la colección P/V2023. Cada empresa dispondrá de aproximadamente 6 m2. ASEPRI coordinará el nº de muestras a exponer y la distribución del espacio.

### Beneficios por participar en el stand compartido ASEPRI:

- ✓ Las colecciones se presentan bajo la marca BABY & KIDS PRODUCTS FROM SPAIN, con una imagen y oferta completa y atractiva destinada al mercado objetivo.
- ✓ Mayor capacidad de captar la atención de los agentes, al presentar las marcas de una forma agrupada.
- ✓ Networking, tanto con agentes del mercado, como con empresas del sector.



- ✓ Permite a tu marca, prospectar tu producto y colecciones a un coste competitivo en Usa.
- ✓ Dispones de una agenda personalizada, con agentes del sector.

## acciones de marketing campaña digital

ASEPRI llevará cabo la siguiente **promoción**:

- ✓ Invitación digital a agentes y clientes americanos.
- ✓ Microsite marcas participantes. Perfil de la marca con información e imágenes de producto.
- ✓ Telemarketing y seguimiento por parte de Asepri USA.
- ✓ Difusión en Social Media, website, newsletter..
- ✓ Nota de prensa nacional e internacional.

### Otros servicios:

- ✓ Contratación espacio, decoración, gestión del stand compartido.

## costes

ATLANTA MARKET STAND COMPARTIDO ASEPRI ( 5 empresas ,30 m2)	coste estimado en €
Cuota única alquiler espacio + decoración + promoción. Incluye agenda de trabajo.	1.500,00

- El stand compartido incluye la cuota de gestión Asepri y promoción conjunta.

ATLANTA MARKET INDIVIDUAL	coste estimado en €
	9 m2
Alquiler espacio showroom, incluye predecorado	1.650,00
Promoción agrupada OPCIONAL Tarifa especial COVID 19*	250,00
Gestión tramitación ayuda ICEX	15% sobre ayuda recibida
<b>TOTAL COSTE ESTIMADO</b>	<b>1.900,00</b>
Hasta un 40% sobre suelo, decoración y transporte para las empresas que participen con AYUDA ICEX por primera vez.	<b>660,00</b>
Hasta un 35% sobre suelo, decoración y transporte para las empresas que participen con AYUDA ICEX entre la segunda y quinta edición.	<b>577,50</b>

( IVA NO INCLUIDO)

- Ayuda sobre transporte de las colecciones no incluida

Según se indica en las Condiciones de participación adjuntas, y de forma excepcional con motivo del COVID-19 los años 2020, 2021 y 2022 no computan para el cálculo de la temporalidad".

**No Incluye:** Viaje de desplazamiento. Se debe desplazar una persona de la empresa.



## Inscripción

Si estás interesado en participar en esta acción envía antes **del 10 de junio a** Eva Segura [eva@asepri.es](mailto:eva@asepri.es):

- Solicitud de participación online.

Tu inscripción se considerará efectuada EN FIRME desde el momento en que ASEPRI comunique a la empresa su inclusión en la acción comercial.

MUY IMPORTANTE: Se tramitarán las solicitudes por riguroso orden de recepción de la solicitud, junto con el pago hasta cubrir las plazas disponibles.

ASEPRI se reserva el derecho de realizar una selección de marcas españolas, según los criterios de imagen de marca, experiencia, adecuación al mercado, atención al cliente en mercados exteriores con el fin de obtener los mejores resultados.

**Se requiere una participación mínima de 8 empresas, 5 de las cuales deben formar parte del stand compartido.**

## Ayuda Icx

La ayuda máxima total de Icx para esta actividad 2022 será de 15.000€

Queda totalmente excluida la presencia de marcas no españolas en dicho evento.

Los **conceptos susceptibles** de apoyo por parte de ICEX son, tanto para la participación individual como para el stand compartido.

- ✓ Alquiler de espacio (incluidos los suministros).
- ✓ Decoración
- ✓ Transporte de las colecciones.

Hasta un 40% % sobre suelo, decoración y transporte para las empresas que participen con AYUDAS ICEX por primera vez.

Hasta un 35% sobre suelo, decoración y transporte, para las empresas que participen con AYUDA ICEX entre la segunda y quinta participación.

## Notas importantes

### CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

Una vez enviada y recepcionada la solicitud de participación online, su empresa acepta las condiciones generales de participación descritas en esta convocatoria, tomando dicha solicitud forma de contrato. En el caso de que la empresa decida cancelar su participación, ASEPRI se reserva el derecho de NO reintegrar cualquier importe satisfecho por la empresa.

**atención en el stand**



Cada empresa participante es responsable de atender su stand, recepcionar la mercancía a exponer y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración del evento, recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la exposición y entregar la mercancía al transportista/decorador, en su defecto los agentes comerciales, en los horarios por feria establecidos. **En ningún caso, podrá quedar un stand desatendido. Esto implicaría una penalización por parte de la organización ferial.** ASEPRI mantiene una relación cordial con todas las organizaciones feriales con las que colabora y responde por la totalidad del grupo, por lo que estos incidentes ponen en entredicho la participación española. **ROGAMOS TOMEN BUENA NOTA DE ESTE APARTADO.**

Sólo la propia empresa es responsable de la recepción y posterior entrega al transportista de su mercancía, tanto a la ida como al retorno. Ni ASEPRI, ni la empresa de transporte, se hacen responsables de pérdidas o robos si su empresa no recepciona la mercancía y custodia sus bultos hasta que el transportista los recoja para su posterior carga en el camión. ASEPRI y la empresa designada para el transporte de las colecciones eximen cualquier responsabilidad al respecto.

### Seguro responsabilidad civil

Los participantes serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la exposición, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial.

### Aprobación convocatoria

La presente convocatoria de participación en Atlanta market 2-4 agosto 2022 y que ASEPRI organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de **fecha 26 de mayo I de 2022.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán incluidos en un fichero titularidad y responsabilidad de **ASOCIACION ESPAÑOLA DE PRODUCTOS PARA LA INFANCIA ASEPRI** con la finalidad de posibilitar las comunicaciones a través del correo electrónico de la misma con los distintos contactos que ésta mantiene dentro del ejercicio de su actividad. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos en la normativa mencionada, en la siguiente dirección PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 8 2º 4ª (46002 VALENCIA) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico, adjuntando copia de su D.N.I. o documento equivalente. Solicite más información dirigiéndose al correo electrónico indicado.

### Contacto

ASEPRI

**Eva Segura**

[eva@asepri.es](mailto:eva@asepri.es) Tel.+34 650465553

ICEX España Exportación e Inversiones:

**José Antonio Fernández-Mayoralas**

[jose.a.fernandez@icex.es](mailto:jose.a.fernandez@icex.es) Tel: +34 91 349 1817



## Condicionado general

### CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

#### 1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### 2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

#### 3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**  
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**  
[www.icex.es/colabora](http://www.icex.es/colabora)



- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

#### 4- **Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stand Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

#### 5- **Fecha límite de recepción de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

#### 6- **Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.



## Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

### 7- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

### 8- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

### 9- Legislación aplicable:

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*

